



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA EXIGENCIA DE VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRAS Licitación: *Construcción de Pavimento tipo Empedrado con Cordón Cuneta de H° – Barrio San Francisco ID del Proceso: 465776*

En el marco del presente procedimiento de contratación, la **Municipalidad de San Cosme y Damían**, en su carácter de convocante, ha determinado establecer como **obligatoria** la visita técnica al lugar de ejecución de los trabajos, en conformidad con el **Artículo 41 de la Resolución DNCP N.º 230/25**, que admite esta exigencia de forma excepcional, debidamente justificada.

Fundamentos:

1. **Condiciones técnicas del sitio:** La obra se desarrollará en el **Barrio San Francisco**, zona que presenta características particulares relacionadas con topografía, drenaje, accesos, existencia de redes básicas e interferencias. Estas condiciones **deben ser inspeccionadas presencialmente** para que cada oferente pueda ajustar su estrategia de ejecución y sus costos de forma realista y fundamentada.
2. **Ubicación geográfica de San Cosme y Damían:** El distrito se encuentra en una **zona alejada de los principales centros urbanos y proveedores del país**. Por ello, se vuelve imprescindible que **los oferentes, especialmente aquellos de otras localidades, realicen una inspección in situ** para evaluar rutas de traslado, distancias efectivas, y la viabilidad logística del proyecto. La experiencia en el sitio permitirá una **estimación precisa de costos operativos**, disponibilidad de materiales y tiempos de ejecución.
3. **Transparencia y equidad técnica:** La visita obligatoria asegurará que **todos los oferentes dispongan de la misma información técnica y visual directa del entorno**, garantizando así la equidad en la formulación de ofertas y minimizando riesgos por presupuestos mal calculados o desajustes durante la ejecución.

Por ultimo y muy importante una visita in situ demuestra una intención genuina de compromiso con la convocante que atesora sus recursos



Alfredo Mereles Vera
ENCARGADO